



Dirección: General

U. A.: Departamento de Desarrollo Organizacional Asunto: Servicios Sociales y Prácticas Profesionales en el IEBEM "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuernavaca, Morelos, a 28 de septiembre de 2020

CIRCULAR 0010/2020

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES, JEFES DE SECTOR, JEFES DE ENSEÑANZA, DIRECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL IEBEM P R E S E N T E

El suscrito Maestro Eliacín Salgado de la Paz, en mi carácter de Director General, con las facultades que me concede el Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591, de fecha 10 de junio de 1992, así como lo dispuesto en los artículos 44 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y atendiendo a lo señalado por el Estatuto Orgánico que rige este Organismo Público Descentralizado en sus artículos 1, 3, 4, 5, 10 y 23 en sus fracciones I, III, VI y XII.

Con el propósito de ser altamente efectivos en lo referente al **procedimiento de recepción y en su caso aceptación de solicitudes para realizar servicio social, observación docente o prácticas profesionales** por parte de alumnos de instituciones educativas y/u observación docente para llevarse a cabo en los diversos centros de trabajo (planteles educativos), oficinas centrales, regionales y de supervisión de este Instituto, les informo cómo serán atendidas dichas solicitudes.

Para el caso de oficinas centrales y regionales, será la persona titular del Departamento de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planeación Educativa el responsable de la recepción de solicitudes, así como de elaborar la Carta de aceptación en su caso, el seguimiento será responsabilidad de la persona titular de la Unidad Administrativa donde preste el servicio social o prácticas profesionales, y la Carta de liberación y/o cumplimiento de servicio social y prácticas profesionales será signada por la persona titular de la Dirección de Planeación Educativa.

Para el caso de planteles educativos y oficinas de supervisión, será la persona titular de la Unidad Administrativa de la cual depende la responsable de la recepción de solicitudes, así como de elaborar la Carta de aceptación en su caso, el seguimiento será responsabilidad de la persona titular del Centro de Trabajo donde preste el servicio social, observación docente o prácticas profesionales, y la Carta de liberación y/o cumplimiento de servicio social y prácticas profesionales será signada por la persona titular de la Dirección de Área del nivel educativo al cual corresponde.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliacin Salgado de la Paz Director General del IEBEM

NASTITUTO DE LA EDUCACIÓN SÁSICA DEL ESTADO DE MOREJOS

C.C.P. Archive/Minuterio ESP / RVL / RMQR / JOCE

> INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS